

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2025
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN EFICIENTE (AEICE).

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio desarrolla, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Subprograma “04.02.261A02 –Vivienda y Suelo”, en el que, además de las actuaciones realizadas mediante inversión directa, se contempla como objetivo el fomento de la actuación rehabilitadora tanto del patrimonio residencial (viviendas, edificios y áreas de renovación y regeneración urbana) como del patrimonio arquitectónico. En ese subprograma se incluyen todas aquellas iniciativas y actividades que impulsen la rehabilitación desde la perspectiva de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

Esta perspectiva viene avalada, tanto por el marco jurídico europeo, como el estatal y autonómico. Así, cabe citar la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, así como el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea; el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Trámítase ante la Consejería de..... Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
--	--	--	---

La Agrupación Empresarial Innovadora para la Construcción Eficiente (AEICE) es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines, entre otros, son el fomento de la competitividad y la eficiencia en el sector del hábitat y de la construcción sostenible, consiguiendo implementar actuaciones innovadoras, así como fomentar una cultura de innovación no solo para las empresas sino también para las personas.

Desde hace ya varios años, AEICE recibe el apoyo e impulso de la Junta de Castilla y León a sus grupos de trabajo centrados en energía y sostenibilidad, en una apuesta decidida por la rehabilitación energética y sostenible del parque edificado y por la modernización de un sector que debe responder a los retos de la sociedad y a las demandas de ciudadanos y poderes públicos en esas materias.

Entre otras actuaciones destacan la elaboración del Plan de Rehabilitación Sostenible de Castilla y León; la organización de varias ediciones del Foro Internacional de la Construcción Inteligente, BIMTECNIA; talleres y eventos relativos a la difusión y sensibilización sobre edificios de energía casi nula; acciones de apoyo a las empresas para la mejora de su resiliencia y competitividad, y las destinadas a ciudades y comunidades que cuidan la salud y el bienestar de las personas como el Congreso LIFE HABITAT.

Desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se considera necesario continuar con el apoyo y la contribución a las iniciativas en uno de los ámbitos estratégicos de la Junta de Castilla y León como es la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbana mediante una construcción sostenible; con ello se contribuye decididamente no solo a la mejora del patrimonio residencial edificado, de su eficiencia energética y sostenibilidad, sino también a avanzar en su accesibilidad y mejorar los entornos urbanos, aumentando así la calidad de vida de las personas.

Por estas razones, así como por el potencial de la rehabilitación como fuente de empleo y generadora de actividad económica y expresión de la colaboración público-privada, se hace necesario contribuir a las iniciativas señaladas.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y el beneficiario justifican la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social, económico o humanitario a las que se refiere la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente el anticipo del 100 por 100 de la anualidad correspondiente al ejercicio 2025, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la concesión directa de una subvención a la AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN EFICIENTE (AEICE) por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), para financiar las actuaciones que permitan poner en valor la construcción sostenible avanzada, en los términos previstos en el Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.7800M y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2025	04.02.261A02.7800M	105.000,00 €
2026	04.02.261A02.7800M	105.000,00 €
TOTAL		210.000,00 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN EFICIENTE (AEICE).

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Agrupación Empresarial Innovadora para la Construcción Eficiente (AEICE) tiene por objeto financiar la realización de las siguientes actividades que permitan poner en valor la construcción sostenible avanzada, a través de las siguientes tres líneas de actuación:

Línea 1. Tendencias e innovación: sostenibilidad, salud y digitalización

Acción 1.1. Mejora de la sostenibilidad del hábitat: Acciones de captación de proyectos I+D+i en ámbitos de rehabilitación energética de edificios y vivienda sostenible.

Acción 1.2. Impulso de la economía circular en el sector del hábitat: Con motivo de la aprobación del nuevo Reglamento Europeo de Productos de la Construcción se impulsará el trabajo para la exploración, comparación y adecuación de distintas posibilidades y metodologías de caracterización y medición de residuos, adaptadas a cada familia de productos y a diferentes escalas.

Acción 1.3. Acciones sobre salud y bienestar: Esta línea trata de dar continuidad a los trabajos desarrollados en líneas como el desarrollo de espacios residenciales adaptados a las necesidades de la persona y flexibles, como el Senior Coliving, y la combinación de esos planteamientos con tecnologías digitales para permitir, a través de sensorización y monitorización de espacios, mejorar en la medida de lo posible la calidad y condiciones de vida de las personas.

Acción 1.4. Mapa de capacidades digitales y semillero: Se plantea con ello un semillero de ideas y propuestas susceptibles de desarrollarse en forma de propuestas de I+D+i colaborativa en ámbitos como la sostenibilidad, la salud, la industrialización o el desarrollo territorial.

Línea 2. Capacitación y reforzamiento empresarial

Acción 2.1: Dédalo Innogrowth VI Edición: Realización de una nueva edición del programa DÉDALO INNOGROWTH

Acción 2.2: Impulso de las metodologías Lean y Agile: Se participará en eventos LEAN de ámbito nacional como la jornada LEAN CONSTRUCTION BARCELONA. Se continuará además el trabajo de difusión del Kit Lean REHABILITACIÓN

Acción 2.3: Viernes de Vanguardia: Iniciativa orientada a promover talleres o sesiones especializadas que abordarán temáticas de máxima actualidad y relevancia para el sector del hábitat y la construcción.

Acción 2.4: Participación en redes de colaboración y proyectos internacionales: Se continuarán tejiendo redes y alianzas con otras organizaciones, redes e iniciativas: Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC); Green Building Council España (GBCe), Pacto por el Cambio Demográfico; Plataforma Europea de Colaboración de Clústeres (ECCP); Federación Nacional de Agrupaciones Empresariales Innovadoras y Clústeres (FENAEIC); Sociedad Española de Salud Ambiental, Instituto de Salud Carlos III y otras

Línea 3. Alianzas, visibilidad y posicionamiento estratégico

Acción 3.1: Congreso del sector hábitat: HÁBITAT DE VANGUARDIA: Desarrollo de una nueva edición del evento HÁBITAT DE VANGUARDIA

Acción 3.2: Participación en el congreso REBUILD: El Congreso REBUILD es un evento anual en España centrado en la innovación, la construcción sostenible y la rehabilitación de edificios.

Acción 3.3: Desarrollo de encuentros empresariales: Acción estratégica orientada a la organización de encuentros entre profesionales de alto nivel. Esta iniciativa busca reunir a empresas y profesionales líderes en innovación, procedentes de distintos puntos del territorio nacional, para propiciar un espacio de intercambio de perspectivas, experiencias y conocimientos. La diversidad geográfica y sectorial de los participantes enriquecerá el diálogo y facilitará la creación de sinergias con potencial transformador.

SEGUNDA.- Pago y forma de justificación.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de las actuaciones subvencionables.

No obstante, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actuación subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención, la Agrupación Empresarial Innovadora para la Construcción Eficiente justificará la ejecución del objeto de la subvención mediante la presentación de certificaciones emitidas por su Presidente o Director o bien a través de la presentación de facturas. En ambos casos, debe acompañarse una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo con el siguiente contenido:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto de la actuación
- 3.- Resumen de actuaciones realizadas
- 4.- Cronología de las actuaciones realizadas
- 5.- Resumen fotográfico e imágenes
- 6.- Resumen económico que contendrá gastos directos, indirectos y medios auxiliares
- 7.- Anexos

Los gastos recogidos en dichos documentos deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios, no siendo necesaria la presentación de la documentación que figura en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se considerarán gastos realizados los acreditados conforme a lo establecido en el párrafo anterior aunque no hayan sido efectivamente abonados.

TERCERA.- Plazo de justificación.

Se considerarán actuaciones subvencionables las realizadas a partir del 1 de agosto de 2025.

El periodo subvencionable así como el plazo para presentar la documentación justificativa será el que se detalla en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE	PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN
2025	105.000,00 €	01/08/2025 - 31/12/2025	31/12/2025
2026	105.000,00 €	01/01/2026 - 31/07/2026	31/08/2026

Estos plazos podrán ser prorrogados por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 27 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

En el caso de que se anticipe el importe de la subvención en los términos previstos en la característica siguiente, la justificación de la anualidad 2025 no será necesaria hasta el 31 de agosto de 2026.

CUARTA.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de la totalidad de la cantidad correspondiente a la anualidad 2025, en los términos del informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, sin que sea preciso constituir garantía.

QUINTA.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

SEXTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones.

Con carácter previo al pago, la Agrupación Empresarial Innovadora para la Construcción Eficiente (AEICE), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 de citado decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

SÉPTIMA.- Otros compromisos de la Agrupación Empresarial Innovadora para la Construcción Eficiente (AEICE)

La Agrupación Empresarial Innovadora para la Construcción Eficiente (AEICE) realizará las actuaciones necesarias para desarrollar el objeto de la subvención para lo cual tramitará y solicitará cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para la ejecución de las acciones formativas.

OCTAVA.- Inspección y seguimiento.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios

NOVENA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación del reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha de abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

DÉCIMA.- Publicidad.

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el

Acuerdo 27/2020, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo